

Dirección De Ecología
Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Oficio No. DOEIA. 1130/2023
Expediente SDUE-IA-2S.6/O.P.2023-LI-2023
ASUNTO: Opinión Técnica

Chihuahua, Chihuahua, a 4 de marzo de 2023

ING. RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO

Calle Camino a la Presa Chuvistar Número 1108
Colonia Campesina Nueva
Chihuahua, Chihuahua.

En atención a su oficio número DOPM-DJAF-1429/2023, de fecha 27 de marzo de 2023 y recibido en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 29 de marzo de 2023, por medio del cual solicita se le informe si la obra que se tiene contemplada realizar en la Ciudad de Chihuahua y manifestada en el oficio antes mencionado, por la Dirección de Obras Públicas Municipales, en la administración 2021-2024, requieren la presentación de un estudio de Impacto Ambiental y en su caso la modalidad a seguir, al respecto se le comunica:

Que de acuerdo al análisis realizado y con fundamento en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente el Estado de Chihuahua, 103, 104, 105, 107, 108, 111 y 112 de su Reglamento, la obra descrita a continuación **no requiere** la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, debido a que es obra de rehabilitación, lo cual no generará impactos ambientales significativos:

Descripción de las obras

Rehabilitación del Parque Lomas Karique, en Colonia Lomas Karique, en las coordenadas geográficas Latitud 28.675466° N y Longitud -106.125638° O, que consisten en: Retiro de 92.00 m de malla ciclónica de 4 m de altura de cancha multiusos; desmontaje de puerta metálica de 2.10 X 1.05 m; 630.23 m² de despilme de hasta 20 cm de espesor promedio; 630.23 m² trazo y nivelación; 287.96 m² de mampostería de piedra plana; 342.20 m² de firme de concreto de 8 cm de espesor y malla electro-soldada 66/10-10; suministro e instalación de 528.00 m² de piso sintético de caucho en cancha de basquetbol; 101.20 m de malla ciclónica galvanizada cal 10.5, rombo de 55x55 mm de 4.0 m de altura; 19.05 m de solera 2" x 1/4" en portería de futbol y en cancha de usos múltiples; instalación de kiosco octagonal metálico prefabricado marca GRAVI; juegos infantiles; mobiliario ejercitador; áreas verdes; 240.90 m de guarniciones de concreto f'c=200 kg/cm² anclado con varilla N.3 de 0.15 m de ancho por 0.25 m de alto, incluye drenes de PVC de 1 1/2 "; en oficina colocación de 30.95 m² de piso de loseta, equipo de aire acondicionado tipo mini-split de 2 TON, 213.67 m² de pintura vinílica, bomba centrífuga 1/2 HP; en cancha de futbol rápido, colocación de 54.12 m de malla ciclónica galvanizada cal 10.5 tipo rombo de 2.00 m de altura, colocación de puerta metálica de 2.10 x 0.90 m con marco de herrería; en oficinas, 48.73 m de canalón y 607.25 m² de pintura vinílica; colocación de 4.20 m² de malla sombra en área de la cooperativa; estructura en cancha de futbol, 27.60 m de corte de concreto en firme existente, excavación de 9.25 m³, 8.70 m² de plantilla de concreto de 6 cm de espesor, 6 zapatas aisladas de 1.15x1.15x0.20 m de espesor, refuerzo con 12 varillas N.3 3/8", 6 dados de concreto de 0.45x0.45 refuerzo con 8 varillas N.5 de 5/8", 6 juegos de anclas y 6 placas metálicas de 45 x 45 cm de 3/8" para desplante de columnas, 36.96 m de columna de acero a base de HSS 6x6x3/13", largueros y 28.92 m² metalosa de lámina galvalume 15 armado con malla 6-6/10-10 con concreto y peralte de 11.4 cm.

Sin embargo, se le comunica que, durante la obra ante enlistada, se deberán de llevar a cabo las siguientes acciones:

1. No explotar bancos de material sin el permiso respectivo del proveedor tramitado ante esta Dirección de Ecología, llevar bitácora del material utilizado en la obra, con datos de fecha, procedencia del material y volumen, los caminos de terracería deben ser regados constantemente con agua cruda para evitar dispersión de partículas de polvos.
2. Tramitar ante el Municipio correspondiente, la Licencia de Construcción y de Uso de Suelo, en caso de que dicha autoridad así lo requiera.



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos Sí podemos

SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa, 100 años de Rotarismo en Chihuahua."
Edificio Héroes de la Revolución, 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932
www.chihuahua.gob.mx

Dirección De Ecología
Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Oficio No. DOEIA. 1130/2023
 Expediente SDUE-IA-2S.6/O.P.2023-LI-2023
 ASUNTO: Opinión Técnica

3. La obra enlistada, deberá desarrollarse con estricto apego al Reglamento Municipal de Construcción.
4. No realizar quemas a cielo abierto de cualquier clase de residuos generados en sus actividades.
5. En materia de ruido, debe cumplir con lo establecido en los Artículos 150, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, su Reglamento y la Norma Oficial Mexicana NOM-081- SEMARNAT -1994, así como respetar un horario de 8:00 am a 7:00 pm de lunes a viernes, respetando los niveles máximos permitidos de emisiones de ruido de 68 db (A).
6. Debe llevar a cabo las actividades que sean necesarias para controlar la descarga de aguas residuales al sistema de alcantarillado, con estricto apego al cumplimiento de los Artículos 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996.
7. No modificar y/o desviar los drenajes pluviales naturales presentes en la zona de los proyectos.
8. La fuente de obtención del agua debe tener un uso limitado y racional, y por ningún motivo se deben de realizar actividades que afecten al curso y la calidad del agua de los ríos y/o arroyos cercanos, por lo que se compromete a llevar a cabo todas las medidas necesarias para su conservación, lo anterior en fundamento a lo establecido en el Artículo 146 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.
9. Debe llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para controlar la emisión de contaminantes a la atmósfera con estricto apego a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y las Normas Oficiales Mexicanas.
10. Llevar a cabo todas las actividades e implementar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar la seguridad en las obras de construcción y operación, y abatir el riesgo.
11. Los residuos peligrosos, generados en las actividades de construcción y/o mantenimiento de las obras, deben ser manejados, almacenados y dispuestos con apego a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de Residuos Peligrosos y en las demás disposiciones legales relativas y aplicables.
12. Una vez concluidas la obra a que se refiere la presente, deberá realizarse una campaña de limpieza en todo el perímetro de los predios, así como en las áreas ocupadas por las obras de apoyo en caso de ser utilizadas, a fin de evitar cualquier tipo de contaminación que pueda ser generada por la realización de dichas obras. Así mismo en caso de que se encuentre escombros o cualquier otro material producto de sus actividades, debe retirarlo y enviarlo a un sitio autorizado por la Autoridad Municipal correspondiente.
13. El presente oficio únicamente refiere a la obra antes enlistada, no se permiten obras adicionales a lo manifestado en el presente escrito sin las autorizaciones correspondientes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.E.S. MELISSA ZAMBRANO SOTELO
 Directora de Ecología

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ING. FRANCISCO A. GÓMEZ LICÓN
 Jefe del Departamento de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental



Archivo/EAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa, 100 años de Rotarismo en Chihuahua."
 Edificio Héroes de la Revolución, 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803
 Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
 Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932
 www.chihuahua.gob.mx